



Ayuntamiento
Utrera



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "GRATIFICACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA-DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INGRESOS". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "ADHESIÓN A LA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS 2022 CON LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE AUXILIARES BIBLIOTECAS HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022". APROBACIÓN.

Punto 5. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRABAJADORES SOCIALES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022". APROBACIÓN.

Punto 6. - ASUNTOS URGENTES.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021457800Z5Z6O1S7Z5V8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 21/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/01/2022 11:29:01

DOCUMENTO: 20222180472
Fecha: 21/01/2022
Hora: 11:28



PUNTO 1.-APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de Enero de 2022.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de Enero de 2022.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "GRATIFICACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA-DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INGRESOS". APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone **DEJAR SOBRE LA MESA el referido punto** al amparo de lo dispuesto por el art. 86 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "ADHESIÓN A LA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS 2022 CON LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA.

Vista Resolución de 9 de junio de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la adhesión de espacios municipales de titularidad pública



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021457800Z5Z6O1S7Z5V8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 21/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/01/2022 11:29:01

DOCUMENTO: 20222180472
Fecha: 21/01/2022
Hora: 11:28



a la Red Andaluza de Teatros Públicos, para el ejercicio 2022, publicado en BOJA nº 114, de 16 de junio de 2021.

Vista solicitud de adhesión suscrita por el Alcalde Presidente, de fecha 29/06/21.

Vista Resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se acuerda la selección final de los teatros municipales de titularidad pública que podrán adherirse al Programa Red Andaluza de Teatros Públicos, para el ejercicio 2022.

Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, de fecha 26/11/2021, que literalmente, dice: *"Rafael Arciniega Vela, Técnico Responsable de Actividades Culturales, habiendo sido seleccionado este Ayuntamiento para formar parte de la Red Andaluza de Teatro Públicos en las modalidades de Teatro, Música, Danza y Circo, así como en el Programa ABECEDÁRIA, para la edición 2022, en virtud de Resolución de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, dependiente de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, tiene el deber de informar:- PRIMERO.- Que la Red Andaluza de Teatros Públicos consiste en la colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y los Ayuntamientos andaluces titulares de espacios escénicos, con el fin de llevar a cabo de manera conjunta la programación de compañías de teatro, danza, circo, flamenco y formaciones musicales andaluzas, contribuyendo al desarrollo del tejido empresarial, principalmente andaluz, de las artes escénicas y la música, con especial incidencia en los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil, a través del Programa Abecedaria, promoviendo así la consolidación de una programación estable.- SEGUNDO.- Que el programa de la Red Andaluza de Teatros Públicos se celebraría en el Teatro Municipal "Enrique de la Cuadra", dotado con una adecuada condición técnica de iluminación, sonido y maquinaria, así como de los medios humanos necesarios para el desarrollo de una programación escénica de carácter estable.- TERCERO.- Que para la programación de espectáculos de teatro, música, danza y circo, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aportará la cantidad de once mil euros para financiar la contratación de compañías y formaciones incluidas en el catálogo para el ejercicio 2022, mientras que el Ayuntamiento de Utrera deberá aportar la misma cantidad, esto es, otros once mil euros, para la contratación de esas compañías; que para la programación de los espectáculos del programa*



ABECEDARIA, el Ayuntamiento aportará la cantidad de siete mil euros 7.000,00.-€, mientras que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aportará catorce mil euros -14.000,00.-€ y será la beneficiaria de los ingresos de taquilla, debiendo tener un precio único las localidades de tres euros.- CUARTO.- Que por este Ayuntamiento se deberá confeccionar una programación cerrada y negociada con las compañías incluidas en el catálogo 2022, debiéndose programar, al menos, un espectáculo de danza y uno de música clásica; programación que estará ajustada a las propuestas económicas del apartado anterior.- QUINTO.- Que el abono del caché a cada una de las compañías se realizará al 50% por el Ayuntamiento de Utrera y 50 % por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, debiéndose suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el Ayuntamiento como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la correspondiente emisión de factura a cada una de las instituciones.- En el caso del programa ABECEDARIA, el Ayuntamiento de Utrera tendrá que hacerse cargo del 33 % del coste total de la actuación, debiendo suscribir también el preceptivo contrato con las compañías y asumiendo el importe de la factura.- SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Utrera deberá asumir el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública, a excepción de los espectáculos del Programa ABECEDARIA, que serán abonados por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Además, el Ayuntamiento de Utrera asumirá los gastos que se deriven del normal funcionamiento del Teatro Municipal Enrique de la Cuadra.- SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento de Utrera, una vez finalizada cada representación, remitirá a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la factura emitida por la compañía, la hoja de taquilla y un formulario de evaluación, debiendo remitir el Ayuntamiento a dicha Agencia, a la finalización del programa, la documentación bancaria que acredite el abono de las facturas de todas las representaciones de la temporada.- OCTAVO.- Por todo lo anterior, afirmamos que sería interesante y beneficioso que el Ayuntamiento de Utrera suscribiera el convenio de adhesión a la Red Andaluza de Teatros Públicos, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para el ejercicio 2022.- Lo firma el Técnico de Cultura, Rafael Arciniega Vela, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021457800Z5Z6O1S7Z5V8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 21/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/01/2022 11:29:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20222180472 Fecha: 21/01/2022 Hora: 11:28</p>
---	--	---



Visto Documento de Retención de Crédito (RC) suscrito por la Interventora General de Fondos de 13/01/2022, por importe de 18.000 €, con n.º de operación 2022 22000083, "ANUALIDAD 2022. ADHESIÓN AL PROGRAMA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE COMPAÑÍAS Y FORMACIONES INCLUIDAS EN EL CATALOGO DE LA RED 2022".

Visto informe jurídico favorable del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 14 de enero de 2022, para la formalización del Convenio interadministrativo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con CIF Q-9155027-G.

Visto informe favorable de fiscalización de la Interventora General, de fecha 14 de enero de 2022, de la propuesta de Convenio de Adhesión a la "Red Andaluza de Teatros Públicos", en las modalidades de Teatro, Danza, Música y Abecedaria con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para el ejercicio 2022.

En su consecuencia, vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO: Aceptar la adhesión a la Red Andaluza de Teatros Públicos, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, dependiente de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio de adhesión a la Red Andaluza de Teatros Públicos.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos de la aceptación de adhesión".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE AUXILIARES BIBLIOTECAS HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022". APROBACIÓN.



Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032922000002 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de personal para la Oficina de Biblioteca.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 14 de enero de 2022, que literalmente dice:

"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2022, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2021, por Decreto n.º 2022/00125, de fecha 11 de enero de 2022.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por las necesidades de personal laboral temporal con la categoría de AUXILIAR BIBLIOTECA, debido a la existencia de dos vacantes en la plantilla de personal laboral fijo enumeradas en el Presupuesto prorrogado con los números 003024 y 006024, que unido a la situación de incapacidad temporal de la Bibliotecaria da como resultado que sólo hay dos empleados activos actualmente en el Servicio. Estas plazas aunque han sido incluidas en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2021, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 2021/06212, de fecha 16 de noviembre de 2021, está previsto que se ejecute su convocatoria a finales del ejercicio 2022.

SEGUNDA. La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La



concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021 prorrogado, que establece entre las excepciones la contratación del personal de servicios de educación.

TERCERA. Respecto al coste mensual es el siguiente:

Salario total: 1.591,48.- euros.

Coste Seguridad Social empresa: 502,08.- euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones ajustadas al Convenio Colectivo vigente de este Ayuntamiento.

Se ha calculado un total de 24 meses, por lo que el coste salarial será de 38.195,52.- euros, y de seguridad social 12.049,92.- euros, esto supone un total de 50.245,44.- euros.

En relación a la financiación de los costes salariales y de seguridad social se prevé con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 51.3321.13100 (salario) y 34.9200.16000 (Seguridad Social) respectivamente. Los créditos presupuestarios de las plazas están vacantes desde el 1 de enero de 2022 y totalizan en presupuesto en salario 46.644,60.- euros, es decir 24 meses, por lo que habría crédito suficiente para este fin. Se adjunta propuesta de gasto suscrita por el titular de la Octava Tenencia de Alcaldía.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, consta que por Decreto de 27 de Noviembre de 2019 se aprueban las Bases para la convocatoria de Auxiliar de Biblioteca que culmina con el Decreto de 15 de Julio de 2020 por el que se aprueba el baremo definitivo de dicha Bolsa. Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporal hasta el 31 de diciembre de 2022, de un total de VEINTICUATRO meses de contrato de la categoría AUXILIAR BIBLIOTECA, Grupo C, Subgrupo C2, con destino a la Oficina de Biblioteca, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 18 de enero de 2022 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias



FIRMANTE - FECHA



51.3321.13100 Remuneraciones Biblioteca, y 34.9200.16000 Seguridad Social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal a jornada completa hasta el 31 de diciembre de 2022, de un total de VEINTICUATRO meses de contrato de la categoría AUXILIAR BIBLIOTECA, Grupo C, Subgrupo C2, con destino a la Oficina de Biblioteca, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 51.3321.13100 Remuneraciones Biblioteca, y 34.9200.16000 Seguridad Social.

SEGUNDO: Las personas a contratar serán seleccionados entre los integrantes de la Bolsa de trabajo convocada por Decreto de 27 de Noviembre de 2019 se aprueban las Bases para la convocatoria de Auxiliar de Biblioteca que culmina con el Decreto de 15 de Julio de 2020 por el que se aprueba el baremo definitivo de dicha Bolsa.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención General, así como a las Oficinas de Biblioteca, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA TENENCA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRABAJADORES SOCIALES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



FIRMANTE - FECHA



“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032922000001 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de personal de refuerzo para el Departamento de Servicios Sociales Comunitarios.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 14 de enero de 2022, que literalmente dice:

“Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2022, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2021, por Decreto nº 2022/00125, de fecha 11 de enero de 2022.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por las necesidades de personal laboral temporal con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL en el Departamento de Servicios Sociales Comunitarios y estando fijado en el Presupuesto municipal desde hace varios ejercicios.

SEGUNDA. La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: “Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”. La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021 prorrogado, que establece entre las excepciones la contratación del personal de servicios sociales.

TERCERA. Respecto al coste mensual es el siguiente:

Salario total: 2.362,868.- euros.

Coste Seguridad Social empresa: 741,94.- euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones ajustadas al Convenio Colectivo vigente de este Ayuntamiento.



Se ha calculado un total de 24 meses, por lo que el coste salarial será de 56.708,84.- euros, y de seguridad social 17.806,56.- euros, esto supone un total de 74.515,40.- euros.

En relación a la financiación de los costes salariales y de seguridad social se prevé con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310.13100 (salario) y 34.9200.16000 (Seguridad Social) respectivamente, y que en el anexo de personal laboral temporal del Presupuesto 2021 prorrogado, figuran dos puestos presupuestados denominados "TRABAJADOR SOCIAL PRESUPUESTO 12 M", por importe cada uno de ellos de 28.354,42.- euros de salario y 8.903,28.- euros de seguridad social. Se adjunta propuesta de gasto suscrita por el titular de la Octava Tenencia de Alcaldía.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, consta que por Decreto de 8 de Julio de 2020 se resuelve el baremo definitivo de la Bolsa de Trabajadores Sociales. Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporal hasta el 31 de diciembre de 2022, de un total de VEINTICUATRO meses de contrato de la categoría TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, con destino al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 18 de enero de 2022 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 52.2310.13100 Remuneraciones Servicios Sociales, y 34.9200.16000 Seguridad Social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal a jornada completa hasta el 31 de diciembre de 2022, de un total de VEINTICUATRO meses de contrato de la categoría TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, con destino al



Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, mediante la modalidad de contratación de acumulación de tareas (402), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 52.2310.13100 Remuneraciones Servicios Sociales, y 34.9200.16000 Seguridad Social.

SEGUNDO: Las personas a contratar serán seleccionados entre los integrantes de la Bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales, cuyo baremo definitivo se resuelve por Decreto de 8 de Julio de 2020.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención General, así como a las Oficinas de Servicios Sociales Comunitarios, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.-ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021457800Z5Z6O1S7Z5V8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 21/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/01/2022 11:29:01

DOCUMENTO: 20222180472
Fecha: 21/01/2022
Hora: 11:28

